



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Edin Obando Brizuela Peña

Fecha: 26-06-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios del siguiente Proyecto: **“PAVIMENTACION DE CALLE, UBICADO EN 4 CALLE, 1 Y 2 AVENIDA, BO. EL CENTRO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Con las especificaciones siguientes: seiscientos veinte metros cuadrados (620 m2) de pavimento de concreto ciclópeo, de quince centímetros (15.00 cm) de espesor, de siete puntos treinta metros (7.30 m) de ancho de calzada, y ciento setenta y un metros lineales (171 m) de bordillo de quince por quince centímetros (15.0 x 15.0 cm), y bordillo bajo donde se requiera. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Cantidad	Und	Precio Unitario	Total
1	Concreto Ciclópeo	620	M2	100.00	62,000.00
2	Bordillos	171	ML	60.00	10,260.00
3	Cortado y Sellado de Juntas	126	ML	50.00	6,300.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>78,560.00</b>

Fecha de cotización: 27-06-2023

Firma del Oferente: Edin Obando Brizuela

R.T.N # 0411 1974 00247





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Mario Roberto Dunaway Wilson.

Fecha: 26 - Junio - 2013

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios del siguiente Proyecto: **“PAVIMENTACION DE CALLE, UBICADO EN 4 CALLE, 1 Y 2 AVENIDA, BO. EL CENTRO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Con las especificaciones siguientes: seiscientos veinte metros cuadrados (620 m2) de pavimento de concreto ciclópeo, de quince centímetros (15.00 cm) de espesor, de siete puntos treinta metros (7.30 m) de ancho de calzada, y ciento setenta y un metros lineales (171 m) de bordillo de quince por quince centímetros (15.0 x 15.0 cm), y bordillo bajo donde se requiera. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Cantidad	Und	Precio Unitario	Total
1	Concreto Ciclópeo	620	M2	105.00	65,100.00
2	Bordillos	171	ML	70.00	11,970.00
3	Cortado y Sellado de Juntas	126	ML	60.00	7,560.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>84,630.00</b>

Fecha de cotización: 27 - Junio - 2013

Firma del Oferente: Mario Dunaway  
**MARIO DUNAWAY**  
**CONSTRUCTOR**

R.T.N. # 18001997002251  
El Progreso, Yoro





## Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Omar edgardo Peña Murcia

Fecha: 26, Junio, 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios del siguiente Proyecto: "PAVIMENTACION DE CALLE, UBICADO EN 4 CALLE, 1 Y 2 AVENIDA, BO. EL CENTRO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Con las especificaciones siguientes: seiscientos veinte metros cuadrados (620 m<sup>2</sup>) de pavimento de concreto ciclópeo, de quince centímetros (15.00 cm) de espesor, de siete puntos treinta metros (7.30 m) de ancho de calzada, y ciento setenta y un metros lineales (171 m) de bordillo de quince por quince centímetros (15.0 x 15.0 cm), y bordillo bajo donde se requiera. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Cantidad	Und	Precio Unitario	Total
1	Concreto Ciclópeo	620	M2	110.00	68,200.00
2	Bordillos	171	ML	65.00	11,115.00
3	Cortado y Sellado de Juntas	126	ML	70.00	8,820.00
Gran total				Lps.	88,135.00

Fecha de cotización: 27, Junio, 2023

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_

R.T.N. #

1804-1984-010678





## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **EDIN OBANDO BRIZUELA PEÑA**, con identificación No. 0411-1974-00247, maestro de obra, hondureño, de domicilio El Negrito, Yoro, de tránsito por este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el siguiente Proyecto: "**PAVIMENTACION DE CALLE, UBICADO EN 4 CALLE, 1 Y 2 AVENIDA, BO. EL CENTRO, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Con las especificaciones siguientes: seiscientos veinte metros cuadrados (620 m<sup>2</sup>) de pavimento de concreto ciclópeo, de quince centímetros (15.00 cm) de espesor, de siete puntos treinta metros (7.30 m) de ancho de calzada, y ciento setenta y un metros lineales (171 m) de bordillo de quince por quince centímetros (15.0 x 15.0 cm), y bordillo bajo donde se requiera. Incluye mano de obra y equipo. Los materiales parte serán aportados por los beneficios y el resto por la Alcaldía Municipal de Morazán. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación y R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Inicio y Finalización de Contrato:** El Contratista se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de TRES (3) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 78,560.00)**, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, desglosados de la siguiente manera:



Edin Obando



No.	Descripción	Cantidad	Und	Precio Unitario	Total
1	Concreto Ciclópeo	620	M2	L. 100.00	L. 62,000.00
2	Bordillos	171	ML	L. 60.00	L. 10,260.00
3	Cortado y Sellado de Juntas	126	ML	L. 50.00	L. 6,300.00
<b>Gran total</b>				Lps.	<b>78,560.00</b>

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales.

**SEPTIMA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión **OCTAVA:**

**Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA.

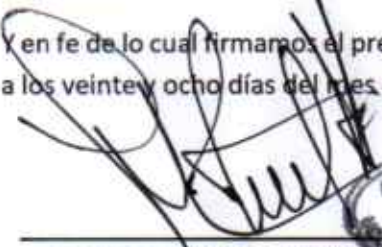
**NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA:**

**Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendó éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendó éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

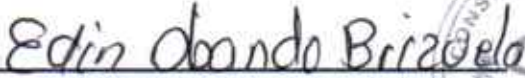


4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los veintey ocho días del mes de junio del año dos mil veinte y tres.

  
DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL



  
EDIN OBANDO BRIZUELA PEÑA  
CONTRATISTA







Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/09/2023  
Hora : 10:09 a.m.  
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34823

L.: 78,560.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15441

Fecha de Emision: 27/9/2023

No. Cheque/Nota de Debito: 26050

Paguese a: EDIN OBANDO BRIZUELA PEÑA

Id/RTN: 04111974002470

La Cantidad en Letras: SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR.BRIZUELA EN CALIDAD DE PAGO DE I ESTIMACION DE PAVIMENTACION DE CALLE, UBICADO EN 4 CALLE, 1 Y 2 AVENIDA, B.EL CENTRO MUNICIPIO DE MORAZAN DEPARTAMENTO DE YORO INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PERIODO DE ESTIMACION DEL 28 DE JUNIO AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 00 003 000 002 47210 11-001-01	Pavimentacion 4 calle altura de 1 y 2 ave Barrio el Centro	78,560.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	78,560.00
<b>Monto Total:</b>		<b>78,560.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	78,560.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>78,560.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Edin Obando Brizuela  
 Identidad No.: 0411-1974-00247



0s+js/j9JmcM1R#5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSLmi5jtoqfGZij1dE4XrJTWFB5FDws18KZBQHC8C2Glvgd8Si5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUFJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1tLqzzM=

# EDIN OBANDO BRIZUELA PEÑA

R.T.N.04111974002470 \*E-Mail: ebrizuela2019@yahoo.com \*Cel: 9633-8491  
 Barrio Las Brisas, 5 calle, 11-12 Ave. 2 cuadras al norte de campo de futbol, El Negroito, Yoro.

**FACTURA**  
 000-001-01-00  
**N° 000109**

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN, YORO  
 R.T.N. 18069001010050 Dirección: EL CENTRO, M.Y

Día	Mes	Año
29	09	23

Cant.	Descripción	PUnit.	Precio Total
	PARO POR ESTIMACION DE PAVIMENTACION DE CALLE EN BARRIO EL CENTRO, 4TA. CALLE, 1 Y 2 AVE	L.	L. 78,500.00

CAI: B031BE-27B91F-AE4DA9-FF6C4A-A25B69-0B

Original: Cliente \*Copia: Emisor (M. Tal)  
 Fecha de Recepción: 25/05/2023  
 Fecha Límite Emisión: 25/05/2023  
 INGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000150  
 Cel: 9933-0382



Constancia de Reg. de Exonerados:  
 Orden de Compra Exenta:  
 No. de Registro S.A.G.:

*Edin Obando Brizuela*  
 FIRMA

SUB-TOTAL	L.	
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	
I.S.V. 18%	L.	
<b>TOTAL</b>	L.	<b>78,500.00</b>

Total Lps: SESENTAY OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100  
 La factura es beneficio de todos "Exijala"

INGENIEROS CASTEJANOS TEL: 2081-0983 / 9830-1514 \*R.T.N. 180318800118 CERT: 8211211099 INE MORAZAN, YORO





## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Omar Edgardo Peña

Fecha: 20 de julio de 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo RIB LOC de 36", incluye tragante y cabezal, en Aldea Placencia, Morazán, Departamento de Yoro", con código SIT: "SIT-CP17-1806-000007-Alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezal. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo Rib Loc de 36"	ml	20.00	6,300.00	126,000.00
2	Mampostería	m3	9.68	2,265.00	21,925.20
Gran Total				Lps.	147,925.20

Fecha de cotización: 24 de julio de 2023

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_

R.T.N. #

18041984010678





## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Materiales de construcción

Fecha: 20 de julio de 2023.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo RIB LOC de 36", incluye tragante y cabezal, en Aldea Placencia, Morazán, Departamento de Yoro", con código SIT: "SIT-CP17-1806-000007-Alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezal. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo Rib Loc de 36"	ml	20.00	8,000.00	160,000.00
2	Mampostería	m3	9.68	2,300.00	22,104.00
Gran Total				Lps.	182,104.00

Fecha de cotización: 24 de julio de 2023.

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_



R.T.N. #

08019023565013





### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura Sote R.L.

Fecha: 20 de julio de 2023.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo RIB LOC de 36", incluye tragante y cabezal, en Aldea Placencia, Morazán, Departamento de Yoro", con código SIT: "SIT-CP17-1806-000007-Alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezal. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo Rib Loc de 36"	ml	20.00	7,000.00	140,000.00
2	Mampostería	m3	9.68	3,500.00	34,000.00
<b>Gran Total</b>				<b>Lps.</b>	<b>164,000.00</b>

Fecha de cotización: 24 de julio de 2023.

Firma del Oferente: [Firma manuscrita]



R.T.N. # 18069015808373



## CONTRATO

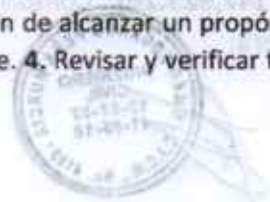
**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD"**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte **Y OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA**, mayor de edad, casado, con número de identificación 1804-1984-01067, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 04109 y con domicilio en El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: **"Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo RIB LOC de 36"**, incluye tragante y cabezal, en Aldea Placencia, Morazán, Departamento de Yoro", con código SIT: **"SIT-CP17-1806-000007-Alcantarilla de PVC de 36"** incluye tragante y cabezal. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. y del R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia solvencia de impuestos municipales **DEL CONTRATISTA**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, y d) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. La vigencia de este contrato será de **DOS (2) MESES CALENDARIO** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100 (LPS. 147,925.20)** Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, desglosados de la siguiente manera:





No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo Rib Loc de 36"	ml	20.00	6,300.00	126,000.00
2	Mampostería	m3	9.68	2,265.00	21,925.20
<b>Gran Total</b>				Lps.	<b>147,925.20</b>

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos provenientes del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, aprobado según Decreto Legislativo No. 129-2022, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo la actuación en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser presentada a través de terceros a la otra





parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL



**OMAR EDGARDO PEÑA**  
CONTRATISTA



## ADENDUM A CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte Y **OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA**, mayor de edad, casado, con número de identificación 1804-1984-01067, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 04109 y con domicilio en El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM**, al Contrato que suscribimos las partes antes mencionadas en fecha primer día del mes agosto del año dos mil veinte y tres:

**CONSIDERANDO:** que en el Contrato firmado en la fecha indicada la actividad de Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo Rib Loc de 36" en insuficiente para el ancho de la calle planteado.

**CONSIDERANDO:** que es necesario para un proyecto bien ejecutado la incorporación de una aleta de mampostería para afianzar el cabezal de las alcantarillas.

Por lo anterior se realiza el presente **ADENDUM** que afectará únicamente a la Cláusula Sexta, del mencionado Contrato, que de ahora en adelante dirá lo siguiente:

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100 (LPS. 183,295.05)**. Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de Alcantarillas tipo Rib Loc de 36"	m2	24.00	6,300.00	151,200.00
2	Mampostería	Ml	14.17	2,265.00	32,092.05
<b>Gran Total</b>				<b>Lps.</b>	<b>183,295.05</b>



Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos provenientes del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, aprobado según Decreto Legislativo No. 129-2022, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de diciembre de 2022 y con Fondos Propios Municipales, de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto (Lps.)
1	Fondos Programa Caminos Productivos	147,925.20
2	Fondos Propios Municipales	35,369.85
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>183,295.05</b>

El resto del Contrato queda sin alteración alguna.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres.




**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**




**OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA**  
**CONTRATISTA**

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
<b>Gran Total</b>				<b>183,295.05</b>







Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2023

Hora : 01:35 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34726

L.: 151,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15351

Fecha de Emisión: 13/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA

Id/RTN: 18041984010678

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. PEÑA EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLAS TIPO RIB LOC DE 36, INCLUYE TRAGANTE Y CABEZAL EN ALDEA PLACENCIA CON CODIGO SIT-CP17-1806-000007, PROYECTO DE CAMINOS PRODUCTIVOS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 04 003 000 001 47210 11-011-04	Instalacion de Alcantarilla tipo RIB LOC en carretera a Aldea Placencia	126,000.00
15 04 003 000 001 47210 15-013-01	Instalacion de Alcantarilla tipo RIB LOC en carretera a Aldea Placencia	25,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-04	TRANSFERENCIA CAMINOS PRODUCTIVOS	126,000.00
15-013-01	Fondos Propios Municipales	25,200.00
<b>Monto Total:</b>		<b>151,200.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	151,200.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>151,200.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 18041984-010678

0s+jsj9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmD...  
Mh37d8exuy+arAUIJeyfSe+fxR5DeKAevE0+1lLqzzM=

# OMAR EDGARDO PEÑA MURCIA

INGENIERO CIVIL

Col. Palermo, 4ta. Calle, 5ta. Ave., El Progreso, Yoro • R.T.N. 18041984010678  
Tels.: 2647-4979 / 9995-1076 • Correo: ing.omaredgardo@gmail.com  
CAI: DDCC34-136B36-D2418A-95306A-2E5C81-D7

RECIBO POR HONORARIOS  
000-001-04-00

Nº 000058

EL Progreso, Yoro. 13 de SEPTIEMBRE del 2023

Recibí de: ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN R.T.N. 18069001010050

La Suma Neta de: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EXACTOS.

Por Concepto de: PAGO DE ESTIMACIÓN #1, SUMINISTRO E  
INSTALACIÓN DE ACANTARILLAS DE 36", PLACENCIA

Total por Honorarios L.	151,200.00
Monto Retenido L.	— . —
Total Neto Recibido L.	151,200.00

  
Firma 

Original: Cliente • Copia: Emisor • Fecha Límite de Emisión: 01/03/2024 • Rango Autorizado: 000-001-04-00000051 > 000-001-04-00000100  
Fecha de Recepción: 01/06/2023 • Impresora Progresaña y Más • Tel: 2647-7083 • R.T.N. 18151989000615 • Certificado #: 9231-32-10500-49 • EL PROGRESO, YORO





MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO  
HONDURAS, C.A.



**SOLICITUD DE COTIZACION**

PROVEEDOR: Red TV RTV

R.T.N. 18061976003660

Fecha: 31/07/23

Tel. 9938-0813 Dirección: B-El Centro, M.Y.

Estimados Señores:

Favor Cotizar los materiales detallados según calidad, especificaciones y/o condiciones indicados.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	Pago de publicidad de dos me- ses. Agosto y Septiembre.	2,000.00	4,000.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
			<b>SUB TOTAL</b>	4,000.00
			<b>ISV</b>	600.00
			<b>TOTAL</b>	4,600.00
<b>Condiciones de Pago</b>		<b>Forma de Entrega</b>	<b>Lugar de Entrega</b>	<b>Plazo de Entrega</b>
Crédito <input type="checkbox"/>		Total <input type="checkbox"/>	Oficina <input type="checkbox"/>	
Contado <input type="checkbox"/>		Parcial <input type="checkbox"/>	A Domicilio <input type="checkbox"/>	
1. Favor colocar porcentaje de descuento si lo hay.		<b>GERENTE ADMINISTRATIVO</b>		
2. Enviar por separado o adjunto especificaciones.				
3. Si el pago fuera en dólares USA, favor indicar el tipo de cambio \$1=LPS.				
4. Favor enviar su respuesta lo más pronto posible.				

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-00-13/07-08

Fax: 2691-07-07



## CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidad en su Artículo N° 10, 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA**, con identificación No. 1806 1976 00366, comerciante, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete con su canal RED TV, **A TRASMITIR EL SPOT DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**, en una frecuencia de ocho spot por día por DOS (2) MESES calendario. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) y R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El monto de este contrato se cancelará de manera mensual y por medio de cheque. **QUINTA: Inicio Y Finalización De Contrato:** El presente contrato presente contrato tendrá una duración de DOS (2) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 4,600.00)**, impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato; dando un valor mensual de **Dos Mil Trescientos Lempiras Exactos (Lps. 2,300.00)**. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **NOVENA: Resolución Del Contrato:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1)



Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA:**

**Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y



trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro al primer día del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.

  
  
\_\_\_\_\_  
**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
\_\_\_\_\_  
**LUIS FELIPE MARTINEZ ULLON**  
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/09/2023

Hora : 09:52 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34695

L.: 4,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15320

Fecha de Emisión: 12/9/2023

No. Cheque/Nota de Debito: 25931

Paguese a: LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA

Id/RTN: 18061976003660

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.MARTINEZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00001044 POR PAGO DE PUBLICIDAD EN EL MEDIO DE COMUNICACION RED TV RTV LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE PARA DAR A CONOCER EL SPOT DE PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 005 000 25600 11-001-01	Publicidad y Propaganda	4,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	600.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>600.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,600.00
<b>Monto Total:</b>		<b>4,600.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,600.00
- RETENCIONES	600.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcaldía (ya)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Luis m m 3 24

Identidad No.: 18061976003660

0s+js/9Jmcm1Rft5XYyqTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrk6peTW6FDrSWmDxCOSUmISjtoqfCZll/1de4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgr8SI5u9DI2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUJeyfSe+fxR5DeKAevE0+1tLqzzM=



# RED TV RTV

Día	Mes	Año
30	08	23

De: Luis Felipe Martínez Ulice R.T.N. 18061976003660  
 Tel: 2691-0150 / 9938-0813, 5 Calle 1 Ave. N. E.  
 E-mail: martinezluisfelipe564@gmail.com  
 Bo. El Centro Morazán, Yoro

CAI: 7D0006-F7E2BE-B349BA-EB771B-8DEE56-E9

FACTURA CONTADO

000-001-01-00

N° 001044

Constancia de Reg. de Exonerados: \_\_\_\_\_  
 Orden de Compra Exenta: \_\_\_\_\_  
 No. de Registro S.A.G: \_\_\_\_\_

Cliente: Alcaldía Municipal Morazán Yoro  
 R.T.N. 1806 9001010050  
 Dirección: B. El centro

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
2	pago de publicidad dos meses Agosto y Septiembre	L. 2,000	L. 4,000.00

*La factura es beneficio de todos "Exijala"*

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514  
 R.T.N. 18031985003138, Cert. 9231-21-10500-162  
 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal.)  
 Fecha de Recepción: 23/06/2023  
 Fecha Límite Emisión: 23/06/2024  
 RANGO AUTORIZADO:  
 000-001-01-00001001 al 000-001-01-00001050

24  
 RED TV  
 Firma Autorizada  
 MORAZÁN YORO

Importe Exento L.		
Importe Exonerado L.		
Descuentos y Rebajas L.		
Importe Gravado 15% L.	4,000	00
Importe Gravado 18% L.		
I.S.V. 15% L.	600	00
I.S.V. 18% L.		
<b>TOTAL L.</b>	<b>4,600</b>	<b>00</b>

Valor en Letras: Cuatro mil seiscientos exacto





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingenieria y Constructora Ventura.  
Fecha: 07 Agosto 2023


Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Conformación de Calle Tipo II, de Quince (15 Km) de Carretera de Terracería, del Tramo Carretero que de Morazán que conduce a la Aldea La Sierrita y Aldea Ocote Paulino”.** Incluye materiales, mano de obra y equipo.

  
  
Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de Calle Tipo 2	Km	15	7,470.00	112,050.00
Gran Total				Lps.	112,050.00

Fecha de cotización: 09 Agosto 2023

Firma del Oferente: 



R.T.N # 1806 901 580 8873



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Galvez

Fecha: 07- Agosto - 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Conformación de Calle Tipo II, de Quince (15 Km) de Carretera de Terracería, del Tramo Carretero que de Morazán que conduce a la Aldea La Sierrita y Aldea Ocote Paulino”**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de Calle Tipo 2	Km	15	8,000.00	120,000.00
<b>Gran Total</b>				<b>Lps.</b>	<b>120,000.00</b>

Fecha de cotización: 08- Agosto - 2023

Firma del Oferente:



R.T.N. # 1806 1977 000534





## Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollos Victoria

Fecha: 07-08-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Conformación de Calle Tipo II, de Quince (15 Km) de Carretera de Terracería, del Tramo Carretero que de Morazán que conduce a la Aldea La Sierrita y Aldea Ocote Paulino”**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de Calle Tipo 2	Km	15	7,600.00	114,000.00
<b>Gran Total</b>				<b>Lps.</b>	<b>114,000.00</b>

Fecha de cotización: 09-08-2023

Firma del Oferente:

R.T.N. #

1804 901 801 8044

Inversiones y Desarrollos  
Victoria S De RL  
RTN: 18049018018044  
Tel: 50497187640



## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y

**JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**, con número de identificación **0501-1987-02574**, de este domicilio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.**, con RTN No. **18069015808373** y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que

se regirá de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El **CONTRATISTA** realice lo siguiente: "**Conformación de Calle Tipo II, de Quince (15 Km) de Carretera de Terracería, del Tramo Carretero que de Morazán que conduce a la Aldea La Sierrita y Aldea Ocote Paulino**". Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA:**

**Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte**

**De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de Identificación del Gerente o Representante Legal de **EL CONTRATISTA**, y c) R.T.N.

de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias



para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) SEMANAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **CIENTO DOCE MIL CINCUENTA LEMPTRAS CON 00/100 (LPS. 112,050.00),**

Desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de Calle Tipo 2	Km	15	L. 7,470.00	L. 112,050.00
	<b>Gran total</b>			<b>Lps.</b>	<b>112,050.00</b>

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 7) La falta de

corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9)

Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: Clausula de**

**Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos

apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de

contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos

comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de

respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL,**

**EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE**

**MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una

estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y

adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad

y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente

autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado,

autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendó éstas como aquellas en las que se ofrece

dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la

otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendó éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o

demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios

terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma

inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada

a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso

de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente

revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de

información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.



Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

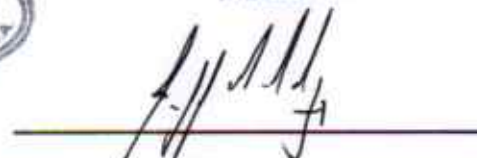
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes,

tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL



JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA  
Representante Legal de la Empresa  
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2023

Hora : 03:35 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34733

L.: 112,050.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15355

Fecha de Emision: 13/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL

Id/RTN: 18069015808373

La Cantidad en Letras: CIENTO DOCE MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA EN CALIDAD DE PAGO CONFORMACION DE CALLE TIPO II DE 15KM DE CARRETERA DE TERRACERIA DEL TRAMO CARRETERO QUE DE MORAZAN QUE CONDUCE A LA ALDEA LA SIERRITA Y ALDEA OCOTEPAULINO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 019 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Cíviles e Instalaciones Varias	112,050.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	112,050.00
<b>Monto Total:</b>		<b>112,050.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	112,050.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>112,050.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Identidad No.: 0001167-02524



0s+jsj9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCosumiojodCzlr/td4KRPW6388Z8QHc8C2Glvgd8SI5u9DI2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUfJeyfSe+fx5DeKAevE0+11LqzzM=

